



**CONTRATO DE ADQUISICIONES NÚMERO LPM 002/2017
LICITACION PÚBLICA MUNICIPAL**

CONTRATO DE ADQUISICIONES A PRECIO FIJO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. LIC. JUAN ALBERTO MÁRQUEZ DE ANDA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, EL LIC. LUIS JAIME RUÍZ MOJICA EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LA LIC. MARIA FERNANDA RAMIREZ NAVARRO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL, EL C.P. y A. EFRÉN LÓPEZ TORRES EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, EL C.P. GENARO CEDILLO ROMO, JEFE DE ADQUISICIONES Y PROVEEDURÍA, EN CALIDAD DE AUTORIDAD CONVOCANTE Y ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN, LA MAESTRA GLORIA LETICIA CRUZ SALAZAR, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, EN CALIDAD DE TITULAR DEL ÁREA USUARIA O REQUIRENTE; Y POR OTRA PARTE LA C. ISABEL ARACELI GARCIA HERRERA, EN SU CARÁCTER DE “EL PROVEEDOR”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA “EL MUNICIPIO” A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

1.1.- Que el Municipio es un nivel de Gobierno, así como base de la organización política y administrativa de la división territorial del Estado. Que conforme a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y artículos 2° y 4° de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el municipio de Lagos de Moreno, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio.

1.2.- Que el Ayuntamiento es el órgano de gobierno municipal constituido a través de elección popular directa por ministerio de ley atendiendo a los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y 3° de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; autoridad que está facultada de manera exclusiva para ejercer la competencia y facultades del gobierno municipal, actualmente integrado de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de municipales para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, por lo que tiene amplias facultades para celebrar actos como el presente, siendo su Registro Federal de Contribuyentes: **MLM630725HU4**.

1.3.- Que de conformidad con el artículo 38, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es facultad del Ayuntamiento adquirir bienes en cualquiera de las formas previstas por la Ley.

1.4.- Que sus representantes comparecen en este acto con las facultades que les otorgan los artículos 86 cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 47 fracción I, 52 fracción II, 61 y 66 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; quienes cuentan con la capacidad jurídica necesaria para celebrar el presente contrato,



Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signatures on the right margin.

acreditando la personalidad con la que actúan en el presente instrumento jurídico con la constancia de mayoría de votos de fecha 14 de Junio de 2015, expedida por el instituto electoral y de participación ciudadana del Estado de Jalisco, así como con los respectivos nombramientos de los servidores públicos que actúan, manifestando bajo protesta de decir verdad que la calidad con la que actúan que no les ha sido revocada, ni restringida en forma alguna.

I.5.- Que el presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de LICITACION PÚBLICA MUNICIPAL NÚMERO LPM 002/2017, denominado "**ADQUISICIÓN DE MOCHILAS CON ÚTILES ESCOLARES PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA CIUDAD DE LAGOS DE MORENO, JALISCO**", con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 55 punto 1. Fracción I y 76, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

I.6.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, procedentes correspondientes al ejercicio presupuestal 2017, los cuales fueron autorizados aplicar mediante acuerdo de Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el 27 de Febrero de 2017 dos mil diecisiete.

I.7.- Que señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, ubicado en calle Juárez esq. Francisco González León S/N, colonia Centro (C.P. 47400) de esta ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

II.1.- Que es una persona física quien se identifica con su Clave Único de Registro Poblacional, numero GAHI601030MJCRRS04 expedida por la Secretaria de Gobernación. Asimismo siendo su Registro Federal de Contribuyentes: GAHI601030E52.

II.2.- Que tiene por objeto social entre otras actividades, en la compra, distribución, almacenamiento, comisión, consignación y en general el comercio con toda clase de bienes de papelería para uso escolar y de oficina permitidos por la ley.

II.3.- Que señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Privada Ixtepete número 2195, Colonia Mariano Otero, en la ciudad de Zapopan, Jalisco C.P. 45067, y que cuenta con el correo electrónico, isa.gh10@hotmail.com mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

II.4.- Que bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.5.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, por lo que no está en ninguno de los supuestos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, que ha realizado la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de la Regla Miscelánea Fiscal número I.2.1.17.

Manifiestan las Partes bajo protesta de decir verdad, que no existe ningún tipo de conflicto de interés entre las partes que intervienen en el presente acto y que conoce el contenido y requisitos





CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el anexo 1, que se agrega al presente contrato como parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO. El monto total del presente contrato asciende a la cantidad de \$3,162,334.24 (TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 24/100 M.N.), mas \$505,973.48 (QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 48/100 M.N.) por concepto del Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que da un total de \$3,668,307.72 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 72/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se detallan a continuación:

Part.	Cantidad	Descripción	Unidad	Precio Unitario	Precio con I.V.A	Importe
1	2875	PREESCOLAR	Paquete	\$164.60	\$190.94	\$548,952.50
2	1575	NIVEL PRIMARIA 1	Paquete	\$165.59	\$192.08	\$302,526.00
3	1585	NIVEL PRIMARIA 2	Paquete	\$165.59	\$192.08	\$304,446.80
4	1539	NIVEL PRIMARIA 3	Paquete	\$200.40	\$232.46	\$357,755.94
5	1534	NIVEL PRIMARIA 4	Paquete	\$213.84	\$248.06	\$380,524.04
6	1519	NIVEL PRIMARIA 5	Paquete	\$213.84	\$248.06	\$376,803.14
7	1561	NIVEL PRIMARIA 6	Paquete	\$213.84	\$248.06	\$387,221.66
8	4307	SECUNDARIA	Paquete	202.17	\$234.52	\$1,010,077.64
SUBTOTAL						3,162,334.24
I.V.A.						\$505,973.48
TOTAL						\$3,668,307.72

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO. "EL MUNICIPIO", otorgará anticipo del 50% (cincuenta por ciento) por el importe del presente contrato equivalente a la cantidad de \$1,834,153.86 (UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 86/100 M.N.) supeditado a que el "EL PROVEEDOR" entregue la garantía correspondiente.

Posteriormente a la previa aceptación por escrito del área usuaria o requirente, se entregará el importe de \$1,834,153.86 (UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 86/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento) restante, que será pagado por "EL MUNICIPIO" en moneda nacional, de acuerdo con el calendario de suministro de los bienes, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los bienes entregados, fecha de recepción satisfactoria de los bienes, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos bienes, número de fianza y denominación social de la afianzadora, y/o Recibo de Deposito misma que deberá ser entregada

Handwritten signature and notes on the left side of the page.

Handwritten signatures and notes on the right side of the page.





en las instalaciones que ocupa la Jefatura de Adquisiciones y Proveduría, en calle Carlos González Peña # 390, colonia Centro de esta ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- GARANTÍAS. "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y disposiciones relativas y aplicables al presente acto, la garantía siguiente:

A).- FIANZA DE CUMPLIMIENTO. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades derivadas de este contrato "EL PROVEEDOR" otorgará dentro de los diez días naturales siguientes a la suscripción del presente contrato, fianza a favor y a satisfacción de "EL MUNICIPIO" por valor del 10% (diez por ciento) del importe total del monto del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo y

El texto deberá especificar:

- a) Que la fianza se otorga para garantizar el cumplimiento de todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- b) Que contendrá la información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- c) Que contendrá el señalamiento de la denominación o nombre del proveedor o fiado.
- d) Que se condiciona que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia.
- e) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza, continuando vigente en su caso, cuando se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- f) Que para la liberación de la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "EL MUNICIPIO".
- g) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, de conformidad al artículo 283 del mismo ordenamiento legal.
- h) Que esta fianza cubre cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido "EL PROVEEDOR", en los términos señalados en la convocatoria que dieron origen al pedido; respectivo y el Código Civil Federal.
- i) Que en caso de formalización de convenios por ampliación al plazo del contrato, deberá presentarse a "EL MUNICIPIO", la modificación correspondiente de la fianza.
- j) Que la fianza se hará efectiva, cuando se presente uno de los casos siguientes:

- 1) Cuando vencido el plazo para la entrega de los bienes, éstos no fueron entregados.



Handwritten signature and vertical text on the left margin.

Handwritten signatures and marks on the right margin.



- 2) Cuando los bienes no cumplan con las especificaciones solicitadas.
- 3) Cuando exista incumplimiento de cualquier obligación contractual.

"EL MUNICIPIO" a solicitud de "EL PROVEEDOR", deberá entregar la autorización para que la compañía afianzadora proceda a cancelar la fianza, una vez que se hayan cumplido todas las obligaciones derivadas de este contrato.

QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. "EL PROVEEDOR" se compromete a suministrar a "EL MUNICIPIO" los bienes con las características mencionadas en el anexo 1 del presente contrato, a más tardar el día 03 de Julio de 2017, en las instalaciones del Almacén Municipal que ocupa la Jefatura de Adquisiciones y Proveduría, ubicado en calle Carlos González Peña número 390, colonia Centro de esta ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, con la presencia y supervisión del área usuaria o Requiriente de la Dirección General de Desarrollo Social.

"EL PROVEEDOR", podrá cumplir con las obligaciones del presente contrato, antes del vencimiento de los plazos establecidos para tal efecto, previa conformidad de "EL MUNICIPIO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos hasta los sitios de entrega señalados, así como los relativos al aseguramiento de los mismos.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, una remisión en la que se indique el número de la partida, descripción de los mismos, unidad de medida, cantidad de unidades, así como el número de factura que los ampara; el área usuaria o requirente procederá a levantar el acta de entrega-recepción de los bienes, con la asistencia del área responsable de la contratación.

SEXTA.- ACEPTACIÓN DE LOS BIENES. "EL MUNICIPIO" a través del área usuaria o requirente deberá cerciorarse del cumplimiento satisfactorio de las condiciones de precio, servicio, calidad y características requeridas en un plazo no mayor de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha del acta de entrega-recepción de los bienes; debiendo notificar por escrito al área responsable. Este documento, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente a "EL PROVEEDOR".

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones requeridas, "EL MUNICIPIO" no dará por aceptados los bienes.

SÉPTIMA.- DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES. "EL MUNICIPIO" podrá hacer devoluciones, reclamaciones y solicitar aclaraciones y reposición de los bienes que presenten fallas de calidad, de cumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas sin que las sustituciones impliquen la modificación del contrato, notificando a "EL PROVEEDOR" dentro de los tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha del acta de entrega-recepción de los bienes.

Cuando concurra alguno de los supuestos anterior, "EL PROVEEDOR" deberá reemplazar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 10 días hábiles por bienes nuevos.

Todos los gastos que se generen por motivo de la reposición de los bienes correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".



Handwritten signature in blue ink.

OCTAVA.- VIGENCIA. Las partes contratantes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su suscripción y hasta el cumplimiento satisfactorio de todas las disposiciones contenidas en este instrumento jurídico.

NOVENA.- PRÓRROGA. "EL PROVEEDOR" se obliga a solicitar por escrito el convenio de prórroga, en un plazo máximo de cinco días naturales de ocurrido el evento o caso de fuerza mayor, que motiva el otorgamiento de prórroga para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Por su parte "EL MUNICIPIO" podrá aprobar o rechazar la solicitud por escrito de forma fundada y motivada, firmada por el área responsable de la contratación.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, "EL MUNICIPIO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía.

DÉCIMA PRIMERA.- COMUNICACIONES. Las partes acuerdan que todos los avisos y comunicaciones deberán hacerse por escrito, por personas debidamente acreditadas y autorizadas por ellas en los domicilios señalados en sus declaraciones, para estos efectos "EL MUNICIPIO" autoriza al área responsable de la contratación y "EL PROVEEDOR" en su caso si tuviere a un representante legal.

DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR. "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con todas las condiciones técnicas, logísticas, económicas y comerciales establecidas, así como con las obligaciones contraídas a la firma del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD. "EL PROVEEDOR" se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la documentación e información que conozca o a la que tenga acceso con motivo de la suscripción del presente contrato, así como del cumplimiento de su objeto; asimismo, tiene prohibido hacerla del conocimiento de terceros o difundirla de cualquier forma, siendo responsable de tal violación en término de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y/O PERJUICIOS. "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL MUNICIPIO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. "EL PROVEEDOR" es el patrón y único responsable de las obligaciones derivadas y demás ordenamientos aplicables en materia de trabajo y seguridad social, del personal que ocupe con motivo de la ejecución de este contrato y responderá de todas las reclamaciones presentes o futuras que sus trabajadores hagan valer en contra de "EL MUNICIPIO", liberando a esta última de cualquier responsabilidad.

DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS. "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato. Sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente instrumento jurídico.





DÉCIMA SÉPTIMA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS. Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL MUNICIPIO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA OCTAVA.- PATENTES Y/O MARCAS. "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL MUNICIPIO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiere causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes, marcas y/o propiedad intelectual u otro derecho.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL MUNICIPIO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL MUNICIPIO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. "EL MUNICIPIO" para el caso en que el proveedor no cumpliera con la entrega total de los bienes en la fecha límite establecida, o bien cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Séptima del presente contrato, los bienes que "EL MUNICIPIO" solicitó para su reposición, se pacta como pena convencional de 0.5% por día natural de retraso, mismo que será aplicado al valor de los bienes con atraso. Esta sanción podrá hacerse efectiva sin reclamación alguna de "EL PROVEEDOR" a través de la póliza de fianza y/o depósito en garantía o del saldo a favor que éste tenga a la fecha, sobre los pagos a cubrir a cargo de "EL MUNICIPIO".

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando:

- a) Existan causas justificadas para "EL MUNICIPIO".
- b) Se extinga la necesidad de requerir los bienes contratados y se demuestre que de continuarse con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio a "EL MUNICIPIO".
- c) Se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad.

"EL MUNICIPIO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo. "EL MUNICIPIO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.



Concejal Antonio...

[Handwritten signatures in blue ink]



VIGÉSIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativa este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- a) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR" establecidas en la convocatoria, sus anexos o en el presente contrato.
- b) Por no entregar la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la firma del mismo.
- c) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- d) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
- e) Por no entregar los bienes conforme a las especificaciones, características y en los términos establecidos en el presente contrato.
- f) En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para reposición por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- g) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previo consentimiento de "EL MUNICIPIO".
- h) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- i) Por rebasar el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- j) Por no realizar el pago de las penas convencionales y deducciones al pago a las que se haga acreedor.
- k) En caso de que "EL PROVEEDOR" durante la vigencia del contrato, revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione "EL MUNICIPIO".

VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en sujetarse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL MUNICIPIO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un



Enareb. Gancio J.

[Handwritten signatures in blue ink]



término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL MUNICIPIO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por "EL MUNICIPIO", por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL MUNICIPIO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL MUNICIPIO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL MUNICIPIO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL MUNICIPIO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. De resultar aplicable, mediante convenio posterior "LAS PARTES" podrán determinar la conveniencia de someterse al procedimiento arbitral para la resolución de controversias que concurren durante la vigencia del presente Contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN. Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la licitación, así como a lo establecido en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás disposiciones administrativas aplicables en la materia.

Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de esta ciudad de Lags de Moreno, Jalisco; por lo tanto "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razones de su domicilio presente o futuro.

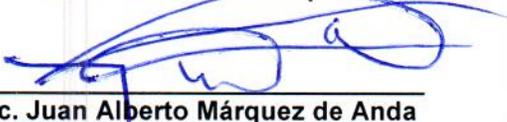




LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS “LAS PARTES” DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ, EN CUATRO EJEMPLARES ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE LAGOS DE MORENO, JALISCO; A LOS 16 DÍAS DE JUNIO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.

POR “EL MUNICIPIO”:

El Presidente Municipal



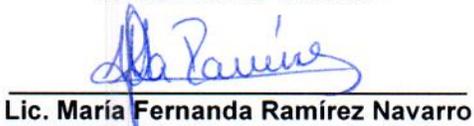
Lic. Juan Alberto Márquez de Anda

El Síndico Municipal



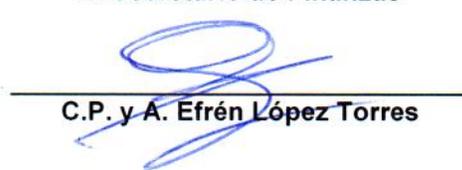
Lic. Jaime Ruiz Mojica

La Secretario General



Lic. María Fernanda Ramírez Navarro

El Secretario de Finanzas



C.P. y A. Efrén López Torres

Jefe de Adquisiciones y Proveduría
Área Responsable de la Contratación



C.P. Genaro Cedillo Romo

Directora General de Desarrollo Social
Área Usuaría o requirente



Maestra Gloria Leticia Cruz Salazar

POR “EL PROVEEDOR”:



C. Isabel Araceli García Herrera



MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO JALISCO, LICITACION PÚBLICA MUNICIPAL
 NÚMERO: LPM 002/2017

“ADQUISICIÓN DE MOCHILAS CON ÚTILES ESCOLARES PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA CIUDAD DE LAGOS DE MORENO, JALISCO”

**ANEXO 1
 “Especificaciones Técnicas”**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los bienes que oferto para el procedimiento de la **“Adquisición de mochilas con útiles escolares para los niveles de educación Preescolar, Primaria y Secundaria de la ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco”**, cumplen con las especificaciones técnicas proporcionadas en el presente anexo:

Especificaciones técnicas del bien relativo al listado para la **“Adquisición de mochilas con útiles escolares para los niveles de educación Preescolar, Primaria y Secundaria de la ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco”**

NIVEL DE EDUCACION PREESCOLAR

Municipio	Total Escuelas	GRADO	GRADO	GRADO	Total de Mochilas
Lagos de Moreno, Jalisco	96	1º.	2º.	3º.	5,749
SUMA	96	275	2,552	2,922	5,749

NIVEL DE EDUCACION PRIMARIA

Municipio	Total Escuelas	GRADO	GRADO	GRADO	GRADO	GRADO	GRADO	Total de Mochilas
Lagos de Moreno, Jalisco	136	1º.	2º.	3º.	4º.	5º.	6º.	18,623
SUMA	136	3,149	3,170	3,078	3,067	3,038	3,121	18,623

NIVEL DE EDUCACION SECUNDARIA

Municipio	Total Escuelas SEC/TEC-GRAL	TOTAL Escuelas DTV”S	GRADO	GRADO	GRADO	Total de Mochilas
Lagos de Moreno, Jalisco	26	16	1º.	2º.	3º.	8613
SUMA	26	16	3,018	2,807	2,788	8,613



C.P. GENARO CEDILLO ROMO SECRETARIO EJECUTIVO Y JEFE DE ADQUISICIONES Y PROVEEDURIA DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO CON LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

ACTA FE DE ERRATAS

En el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco a los 22 días del mes de mayo, se hace constar que se ha detectado la siguiente errata en el Anexo Técnico de las Bases de la Licitación Pública Municipal LPM 002/2017 "**ADQUISICIÓN DE MOCHILAS CON ÚTILES ESCOLARES PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA CIUDAD DE LAGOS DE MORENO, JALISCO**", el día 19 de marzo de 2017, la que procede a subsanarse a continuación:

DICE:

NIVEL DE EDUCACION PREESCOLAR

Municipio	Total Escuelas	GRADO	GRADO	GRADO	Total de Mochilas
Lagos de Moreno, Jalisco	96	1º.	2º.	3º.	5,749
SUMA	96	275	2,552	2,922	5,749

DEBE DE DECIR:

NIVEL DE EDUCACION PREESCOLAR

Municipio	Total Escuelas	GRADO	GRADO	GRADO	Total de Mochilas
Lagos de Moreno, Jalisco	96	1º.	2º.	3º.	2,875
SUMA	96	138	1,276	1,461	2,875





DICE:

NIVEL DE EDUCACION PRIMARIA

Municipio	Total Escuelas	GRADO	GRADO	GRADO	GRADO	GRADO	GRADO	Total de Mochilas
Lagos de Moreno, Jalisco	136	1º.	2º.	3º.	4º.	5º.	6º.	18,623
SUMA	136	3,149	3,170	3,078	3,067	3,038	3,121	18,623

DEBE DECIR:

NIVEL DE EDUCACION PRIMARIA

Municipio	Total Escuelas	GRADO	GRADO	GRADO	GRADO	GRADO	GRADO	Total de Mochilas
Lagos de Moreno, Jalisco	136	1º.	2º.	3º.	4º.	5º.	6º.	9,313
SUMA	136	1,575	1,585	1,539	1,534	1,519	1,561	9,313

DICE:

NIVEL DE EDUCACION SECUNDARIA

Municipio	Total Escuelas SEC/TEC-GRAL	TOTAL Escuelas DTV'S	GRADO	GRADO	GRADO	Total de Mochilas
Lagos de Moreno, Jalisco	26	16	1º.	2º.	3º.	8613
SUMA	26	16	3,018	2,807	2,788	8,613

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in black ink]

[Handwritten signature in blue ink]





DEBE DECIR:

NIVEL DE EDUCACION SECUNDARIA

Municipio	Total Escuelas SEC/TEC-GRAL	TOTAL Escuelas DTV'S	GRADO	GRADO	GRADO	Total de Mochilas
Lagos de Moreno, Jalisco	16	26	1º.	2º.	3º.	4,307
SUMA	16	26	1,509	1,404	1,394	4,307

[Handwritten signature in blue ink]

GRAN TOTAL DE MOCHILAS: 16,495

Una vez que ha quedado substanciada la errata, y no habiendo otro asunto por tratar queso a sus órdenes para cualquier aclaración al respeto.

Atentamente

Lagos de Moreno, Jalisco a 22 de Mayo de 2017

[Handwritten signature in black ink]

C.P. Genaro Cedillo Romo
Jefe de Adquisiciones y Proveeduría



MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO JALISCO, LICITACION PÚBLICA MUNICIPAL
NÚMERO: LPM 002/2017

"ADQUISICIÓN DE MOCHILAS CON ÚTILES ESCOLARES PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA CIUDAD DE LAGOS DE MORENO, JALISCO"

EDUCACIÓN PREESCOLAR

Materiales y útiles escolares para cada uno de los tres grados:

- Un cuaderno cosido, de cuadrícula grande, tamaño profesional de 100 hojas 20x25cm con las páginas impresas con margen rojo, el rayado azul, con logotipo en cada página de 52 gr, pasta sulfatada de 16 pts. Con barniz UV con impresión.
- Una caja de 12 lápices largos de colores, de madera, con leyenda impresa en la caja. No tóxico.
- Una caja de crayón con 6 piezas jumbo. No tóxico.
- Una brocha de pelo de cerdo, una pulgada, con mango de madera.
- Unas tijeras de punta roma de acero inoxidable de 5" con mango de plástico.
- Un pegamento en barra de 9 o 10 gr. Leyenda impresa No tóxico.
- Un bote de masa moldeable de 250 gr. Dif. Colores. No tóxico.
- Una goma para borrar de 3x4x1cm blanca.
- Un paquete de papel bond de 36 kg. De 100 hojas blancas tamaño carta.
- Un mandil estilo chaleco o casaca en vinil 100%, satinado. Unisex talla única.
- Porta lapicero (estuche) leyenda impresa
- Una mochila escolar con las siguientes características:
 - Material: Tela plastificada 100% poliéster recubrimiento 100% poli cloruro de vinilo 0.53mm x 150 cm Modelo Poly 600D x 400D.
 - Medidas mínimas: 10 cm. De fondo, 32 cm. De alto y 24 cm. De ancho. Con cierre en 180 grados de polipropileno y carro niquelado.
 - Otras especificaciones: Bolsa al frente tipo sobre con cierre de polipropileno y carro niquelado, con impresión al frente, diferentes diseños, dos bolsas laterales, una tipo sobre con velcro y otra en malla sándwich de 120 gr., espalda y frente con cinta popotillo en plástico. Tirante con relleno poli fon de 1/8 de 28 cm de largo por 7 cm de ancho, con bies externo alrededor del tirante, cocidos en la espalda con una cinta poliéster de 1.5" cocida en cuadro cruz.
 - Deberá contar con refuerzos en todas sus partes para que permita cargar, además del paquete de útiles, los demás materiales utilizados por cada alumno/a.

EDUCACIÓN PRIMARIA

PRIMER GRADO

- Dos cuadernos cosidos, de cuadrícula grande, tamaño profesional de 100 hojas 20x25cm con las páginas impresas con margen rojo, el rayado azul, con logotipo en cada página de 52 gr, pasta sulfatada de 16 pts. Con barniz UV con impresión.
- Un cuaderno cosido, de raya, tamaño profesional de 100 hojas 20x25cm con las páginas impresas con margen rojo y el rayado azul, con logotipo en cada página de 52 gr, pasta sulfatada de 16 pts. Con barniz UV con impresión.
- Un lápiz de grafito del número 2 redondo con leyenda impresa.
- Un bicolor redondo.
- Una goma para borrar de 3x4x1cm blanca.
- Un sacapuntas de mano de plástico.

MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO JALISCO, LICITACION PÚBLICA MUNICIPAL
NÚMERO: LPM 002/2017

"ADQUISICIÓN DE MOCHILAS CON ÚTILES ESCOLARES PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA CIUDAD DE LAGOS DE MORENO, JALISCO"

- Unas tijeras de punta roma de acero inoxidable de 5" con mango de plástico.
- Una caja de 12 lápices largos de colores, de madera, con leyenda impresa en la caja. No tóxico.
- Un pegamento en barra de 9 o 10 gr. Leyenda impresa No tóxico.
- Un paquete de papel bond de 36 kg. De 100 hojas blancas tamaño carta.
- Porta lapicero (estuche) leyenda impresa
- Una mochila escolar con las siguientes características:
 - Material: Tela plastificada 100% poliéster recubrimiento 100% poli cloruro de vinilo 0.53mm x 150 cm Modelo Poly 600D x 400D.
 - Medidas mínimas: 15 cm. De fondo, 39 cm. De alto y 31 cm. De ancho. Con cierre en 180 grados de polipropileno y carro niquelado.
 - Otras especificaciones: Bolsa al frente tipo sobre de 27 cm de alto por 31cm de ancho, con cierre de polipropileno y carro niquelado, con impresión al frente, diferentes diseños, dos bolsas laterales, una tipo sobre con velcro y otra en malla sándwich de 120 gr., de 16 cm de alto por 15 cm de ancho, espalda y frente con cinta popotillo en plástico. Tirante con relleno poli fon de 1/8 de 38 cm de largo por 8 cm de ancho, con bies externo alrededor del tirante, cocidos en la espalda con una cinta poliéster de 1.5" cocida en cuadro cruz.
 - Deberá contar con refuerzos en todas sus partes para que permita cargar, además del paquete de útiles, los demás materiales utilizados por cada alumno/a.

SEGUNDO GRADO

- Dos cuadernos cosidos, de cuadrícula grande, tamaño profesional de 100 hojas 20x25cm con las páginas impresas con margen rojo, el rayado azul, con logotipo en cada página de 52 gr, pasta sulfatada de 16 pts. Con barniz UV con impresión.
- Un cuaderno cosido, de raya, tamaño profesional de 100 hojas 20x25cm con las páginas impresas con margen rojo, el rayado azul, con logotipo en cada página de 52 gr, pasta sulfatada de 16 pts. Con barniz UV con impresión.
- Un lápiz de grafito del número 2 redondo con leyenda impresa.
- Un bicolor redondo.
- Una goma para borrar de 3x4x1cm blanca.
- Un sacapuntas de mano de plástico.
- Unas tijeras de punta roma de acero inoxidable de 5" con mango de plástico.
- Una caja de 12 lápices largos de colores, de madera, con leyenda impresa en la caja. No tóxico.
- Un Pegamento en barra de 9 o 10 gr. Leyenda impresa No tóxico.
- Un paquete de papel bond de 36 kg. De 100 hojas blancas tamaño carta.
- Porta lapicero (estuche) leyenda impresa
- Una mochila escolar con las siguientes características:
 - Material: Tela plastificada 100% poliéster recubrimiento 100% poli cloruro de vinilo 0.53mm x 150 cm Modelo Poly 600D x 400D.
 - Medidas mínimas: 15 cm. De fondo, 39 cm. De alto y 31 cm. De ancho. Con cierre en 180 grados de polipropileno y carro niquelado.
 - Otras especificaciones: Bolsa al frente tipo sobre de 27 cm de alto por 31cm de

MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO JALISCO, LICITACION PÚBLICA MUNICIPAL
NÚMERO: LPM 002/2017

"ADQUISICIÓN DE MOCHILAS CON ÚTILES ESCOLARES PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA CIUDAD DE LAGOS DE MORENO, JALISCO"

ancho, con cierre de polipropileno y carro niquelado, con impresión al frente, diferentes diseños, dos bolsas laterales, una tipo sobre con velcro y otra en malla sándwich de 120 gr., de 16 cm de alto por 15 cm de ancho, espalda y frente con cinta popotillo en plástico. Tirante con relleno poli fon de 1/8 de 38 cm de largo por 8 cm de ancho, con bies externo alrededor del tirante, cocidos en la espalda con una cinta poliéster de 1.5" cocida en cuadro cruz.

- Deberá contar con refuerzos en todas sus partes para que permita cargar, además del paquete de útiles, los demás materiales utilizados por cada alumno/a.

TERCER GRADO

- Dos cuadernos cosido, de cuadrícula chica, tamaño profesional de 100 hojas 20x25cm con las páginas impresas con margen rojo el rayado azul, con logotipo en cada página de 52 gr, pasta sulfatada de 16 pts. Con barniz UV con impresión.
- Tres cuaderno cosidos, de raya, tamaño profesional de 100 hojas 20x25cm con las páginas impresas con margen rojo, el rayado azul, con logotipo en cada página de 52 gr, pasta sulfatada de 16 pts. Con barniz UV con impresión.
- Un lápiz de grafito del número 2 redondo con leyenda impresa.
- Un bicolor redondo.
- Un bolígrafo tinta negra con impresión.
- Una regla de plástico 30cm, graduada, flexible e irrompible.
- Un sacapuntas de mano de plástico.
- Una goma para borrar de 3x4x1cm blanca.
- Unas tijeras de punta roma de acero inoxidable de 5" con mango de plástico.
- Una caja de 12 lápices largos de colores, de madera, con leyenda impresa en la caja. No tóxico.
- Un Pegamento en barra de 9 o 10 gr. Leyenda impresa No tóxico.
- Un paquete de papel bond de 36 kg. De 100 hojas blancas tamaño carta.
- Porta lapicero (estuche) leyenda impresa
- Una mochila escolar con las siguientes características:
 - Material: Tela plastificada 100% poliéster recubrimiento 100% poli cloruro de vinilo 0.53mm x 150 cm Modelo Poly 600D x 400D.
 - Medidas mínimas: 15 cm. De fondo, 39 cm. De alto y 31 cm. De ancho. Con cierre en 180 grados de polipropileno y carro niquelado.
 - Otras especificaciones: Bolsa al frente tipo sobre de 27 cm de alto por 31cm de ancho, con cierre de polipropileno y carro niquelado, con impresión al frente, diferentes diseños, dos bolsas laterales, una tipo sobre con velcro y otra en malla sándwich de 120 gr., de 16 cm de alto por 15 cm de ancho, espalda y frente con cinta popotillo en plástico. Tirante con relleno poli fon de 1/8 de 38 cm de largo por 8 cm de ancho, con bies externo alrededor del tirante, cocidos en la espalda con una cinta poliéster de 1.5" cocida en cuadro cruz.
 - Deberá contar con refuerzos en todas sus partes para que permita cargar, además del paquete de útiles, los demás materiales utilizados por cada alumno/a.

MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO JALISCO, LICITACION PÚBLICA MUNICIPAL
NÚMERO: LPM 002/2017

"ADQUISICIÓN DE MOCHILAS CON ÚTILES ESCOLARES PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR,
PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA CIUDAD DE LAGOS DE MORENO, JALISCO"

CUARTO GRADO

- Dos cuadernos de cuadrícula chica,(C5) de 100 hojas tamaño profesional de 52 gr., pasta sulfatada de 16 pts. Con barniz UV, con impresión en la portada y en las páginas con margen rojo y el rayado azul, con logotipo en cada página, con separador couche impreso en los dos lados. Espiral con seguro coillock.
- Tres cuadernos de raya, de 100 hojas tamaño profesional de 52 gr., pasta sulfatada de 16 pts. Con barniz UV, con impresión en la portada y en las páginas con margen rojo y el rayado azul, con logotipo en cada página, con separador couche impreso en los dos lados. Espiral con seguro coillock.
- Un lápiz de grafito del número 2 redondo con leyenda impresa.
- Un bicolor redondo.
- Un bolígrafo tinta negra con impresión.
- Un marca textos amarillo con punta de cincel de 3.5mm, cuerpo largo de punta a punta de 13.7cm.
- Un sacapuntas de mano de plástico.
- Una goma para borrar de 3x4x1cm blanca.
- Unas tijeras de punta roma de acero inoxidable de 5" con mango de plástico.
- Una caja de 12 lápices largos de colores, de madera, con leyenda impresa en la caja. No tóxico.
- Un Pegamento en barra de 9 o 10 gr. Leyenda impresa No tóxico.
- Un paquete de papel bond de 36 kg. De 100 hojas blancas tamaño carta.
- Un juego de geometría, graduado, de plástico, con escuadra cartabón cateto mayor de 20cm. Y escuadra hipotenusa 20.5cm con compas de precisión y transportador de 180 grados. Con base de 12 cm.
- Porta lapicero (estuche) leyenda impresa
- Una mochila escolar con las siguientes características:
 - Material: Tela plastificada 100% poliéster recubrimiento 100% poli cloruro de vinilo 0.53mm x 150 cm Modelo Poly 600D x 400D.
 - Medidas mínimas: 18 cm. De fondo, 37 cm. De alto y 22 cm. De ancho. Con cierre en 180 grados de polipropileno y carro niquelado.
 - Otras especificaciones: Bolsa al frente de 30 cm de alto por 22 cm de ancho, con cierre de polipropileno y carro niquelado, con impresión al frente, diferentes diseños, una bolsas laterales en malla sándwich de 120 gr., de 18 cm de alto por 18 cm de ancho. Tirante con relleno poli fon de 1/8 de 38 cm de largo por 8 cm de ancho, con bies externo alrededor del tirante, cocidos en la espalda con una cinta poliéster de 1.5" cocida en cuadro cruz.
 - Deberá contar con refuerzos en todas sus partes para que permita cargar, además del paquete de útiles, los demás materiales utilizados por cada alumno/a.

QUINTO GRADO

- Dos cuadernos de cuadrícula chica,(C5) de 100 hojas tamaño profesional de 52 gr., pasta sulfatada de 16 pts. Con barniz UV, con impresión en la portada y en las páginas con

MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO JALISCO, LICITACION PÚBLICA MUNICIPAL
NÚMERO: LPM 002/2017

“ADQUISICIÓN DE MOCHILAS CON ÚTILES ESCOLARES PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA CIUDAD DE LAGOS DE MORENO, JALISCO”

margen rojo y el rayado azul, con logotipo en cada página, con separador couche impreso en los dos lados. Espiral con seguro coillock.

- Tres cuadernos de raya, de 100 hojas tamaño profesional de 52 gr., pasta sulfatada de 16 pts. Con barniz UV, con impresión en la portada y en las páginas con margen rojo y el rayado azul, con logotipo en cada página, con separador couche impreso en los dos lados. Espiral con seguro coillock.
- Un lápiz de grafito del número 2 redondo con leyenda impresa.
- Un bicolor redondo.
- Un bolígrafo tinta negra con impresión.
- Un marca textos amarillo con punta de cincel de 3.5mm, cuerpo largo de punta a punta de 13.7cm.
- Un sacapuntas de mano de plástico.
- Una goma para borrar de 3x4x1cm blanca.
- Unas tijeras de punta roma de acero inoxidable de 5" con mango de plástico.
- Una caja de 12 lápices largos de colores, de madera, con leyenda impresa en la caja. No tóxico.
- Un Pegamento en barra de 9 o 10 gr. Leyenda impresa No tóxico.
- Un paquete de papel bond de 36 kg. De 100 hojas blancas tamaño carta.
- Un juego de geometría, graduado, de plástico, con escuadra cartabón cateto mayor de 20cm. Y escuadra hipotenusa 20.5cm con compas de precisión y transportador de 180 grados. Con base de 12 cm.
- Porta lapicero (estuche) leyenda impresa
- Una mochila escolar con las siguientes características:
 - Material: Tela plastificada 100% poliéster recubrimiento 100% poli cloruro de vinilo 0.53mm x 150 cm Modelo Poly 600D x 400D.
 - Medidas mínimas: 18 cm. De fondo, 37 cm. De alto y 22 cm. De ancho. Con cierre en 180 grados de polipropileno y carro niquelado.
 - Otras especificaciones: Bolsa al frente de 30 cm de alto por 22 cm de ancho, con cierre de polipropileno y carro niquelado, con impresión al frente, diferentes diseños, una bolsas laterales en malla sándwich de 120 gr., de 18 cm de alto por 18 cm de ancho. Tirante con relleno poli fon de 1/8 de 38 cm de largo por 8 cm de ancho, con bies externo alrededor del tirante, cocidos en la espalda con una cinta poliéster de 1.5" cocida en cuadro cruz.
 - Deberá contar con refuerzos en todas sus partes para que permita cargar, además del paquete de útiles, los demás materiales utilizados por cada alumno/a.

SEXTO GRADO

- Dos cuadernos de cuadrícula chica,(C5) de 100 hojas tamaño profesional de 52 gr., pasta sulfatada de 16 pts. Con barniz UV, con impresión en la portada y en las páginas con margen rojo y el rayado azul, con logotipo en cada página, con separador couche impreso en los dos lados. Espiral con seguro coillock.
- Tres cuadernos de raya, de 100 hojas tamaño profesional de 52 gr., pasta sulfatada de 16 pts. Con barniz UV, con impresión en la portada y en las páginas con margen rojo y el rayado azul, con logotipo en cada página, con separador couche impreso en los dos lados.

MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO JALISCO, LICITACION PÚBLICA MUNICIPAL
NÚMERO: LPM 002/2017

“ADQUISICIÓN DE MOCHILAS CON ÚTILES ESCOLARES PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR,
PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA CIUDAD DE LAGOS DE MORENO, JALISCO”

Espiral con seguro coilock.

- Un lápiz de grafito del número 2 redondo con leyenda impresa.
- Un bicolor redondo.
- Un bolígrafo tinta negra con impresión.
- Un marca textos amarillo con punta de cincel de 3.5mm, cuerpo largo de punta a punta de 13.7cm.
- Un sacapuntas de mano de plástico.
- Una goma para borrar de 3x4x1cm blanca.
- Unas tijeras de punta roma de acero inoxidable de 5" con mango de plástico.
- Una caja de 12 lápices largos de colores, de madera, con leyenda impresa en la caja. No tóxico.
- Un Pegamento en barra de 9 o 10 gr. Leyenda impresa No tóxico.
- Un paquete de papel bond de 36 kg. De 100 hojas blancas tamaño carta.
- Un juego de geometría, graduado, de plástico, con escuadra cartabón cateto mayor de 20cm. Y escuadra hipotenusa 20.5cm con compas de precisión y transportador de 180 grados. Con base de 12 cm.
- Porta lapicero (estuche) leyenda impresa
- Una mochila escolar con las siguientes características:
 - Material: Tela plastificada 100% poliéster recubrimiento 100% poli cloruro de vinilo 0.53mm x 150 cm Modelo Poly 600D x 400D.
 - Medidas mínimas: 18 cm. De fondo, 37 cm. De alto y 22 cm. De ancho. Con cierre en 180 grados de polipropileno y carro niquelado.
 - Otras especificaciones: Bolsa al frente de 30 cm de alto por 22 cm de ancho, con cierre de polipropileno y carro niquelado, con impresión al frente, diferentes diseños, una bolsas laterales en malla sandwich de 120 gr., de 18 cm de alto por 18 cm de ancho. Tirante con relleno poli fon de 1/8 de 38 cm de largo por 8 cm de ancho, con bies externo alrededor del tirante, cocidos en la espalda con una cinta poliéster de 1.5" cocida en cuadro cruz.
 - Deberá contar con refuerzos en todas sus partes para que permita cargar, además del paquete de útiles, los demás materiales utilizados por cada alumno/a.

EDUCACIÓN SECUNDARIA

Materiales y útiles escolares para cada uno de los tres grados:

- Un cuaderno de raya, de 150 hojas tamaño profesional, de 52 gr. Con pastas empalmadas de 32 pts. Con barniz UV, espiral con seguro coilock con impresión en portada y en las páginas con margen rojo y el rayado azul, con logotipo en cada página, con dos separadores en couche impresos. (3 materias)
- Un cuaderno mixto de 150 hojas, 100 hojas cuadro chico (c5) y 50 hojas de dibujo, tamaño profesional, de 52 gr. Con pastas empalmadas de 32 pts. Con barniz UV, espiral con seguro coilock con impresión en portada y en las páginas con margen rojo y el rayado azul, con logotipo en cada página, con dos separadores en couche impresos. (3 materias).
- Un lápiz de grafito del número 2 redondo con leyenda impresa.

MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO JALISCO, LICITACION PÚBLICA MUNICIPAL
NÚMERO: LPM 002/2017

"ADQUISICIÓN DE MOCHILAS CON ÚTILES ESCOLARES PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA CIUDAD DE LAGOS DE MORENO, JALISCO"

- Un bicolor redondo.
- Un bolígrafo tinta negra con impresión.
- Un marca textos amarillo con punta de cincel de 3.5mm, cuerpo largo de punta a punta de 13.7cm.
- Un sacapuntas de mano de plástico.
- Una goma para borrar de 3x4x1cm blanca.
- Unas tijeras de punta roma de acero inoxidable de 5" con mango de plástico.
- Una caja de 12 lápices largos de colores, de madera, con leyenda impresa en la caja. No tóxico.
- Un Pegamento en barra de 9 o 10 gr. Leyenda impresa No tóxico.
- Un paquete de papel bond de 36 kg. De 100 hojas blancas tamaño carta.
- Un juego de escuadras semi- profesional, escuadra cartabón cateto mayor de 28.4cm. con transportador de 360 grados y escuadra hipotenusa 28.4cm con transportador de 180 grados.
- Compás de precisión.
- Una regla de plástico 30cm, graduada, flexible e irrompible.
- Porta lapicero (estuche) leyenda impresa
- Una mochila escolar con las siguientes características:
 - Material: Tela plastificada 100% poliéster recubrimiento 100% poli cloruro de vinilo 0.53mm x 150 cm Modelo Poly 600D x 400D.
 - Medidas mínimas: 11 cm. De fondo, 40 cm. De alto y 24 cm. De ancho. Con cierre en 180 grados de polipropileno y carro niquelado.
 - Otras especificaciones: Dos Bolsas al frente, una con cierre horizontal de 21 cm de alto por 24 cm de ancho, y otra con cierre vertical en la parte superior de 17.5 cm de alto por 24 cm de ancho, con cierre de polipropileno y carro niquelado, con impresión al frente, diferentes diseños, dos bolsas laterales en malla sándwich de 120 gr. Con elástico, de 15 cm de alto por 11 cm de ancho. Tirante con relleno poli fon de 1/8 de 34 cm de largo por 7 cm de ancho, con bies externo alrededor del tirante, cocidos en la espalda con una cinta poliéster de 1.5" cocida en cuadro cruz.
 - Deberá contar con refuerzos en todas sus partes para que permita cargar, además del paquete de útiles, los demás materiales utilizados por cada alumno/a.